



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR N° 1787/11

Dolores, 04 de enero de 2011.-

REF: “ Suben aportes del servicio doméstico ”.-

Actualizan valores

Suben aportes del servicio doméstico

El pago a la obra social se eleva a \$ 60, tanto por afiliado titular como por cada familiar

LA NACION

A partir del año entrante, el aporte con destino a la obra social de las empleadas del servicio doméstico se elevará de \$ 46,75 a \$ 60. Y a ese mismo monto se llevará el pago por cada familiar que se sume a la cobertura de salud, que hasta ahora costaba \$ 39. Los nuevos montos regirán para las obligaciones correspondientes a enero, con vencimiento en febrero.

No habrá variación, en cambio, para la contribución al sistema jubilatorio. Así, el total de las cargas sociales pasará de 81,75 mensuales a 95 pesos.

La medida fue dispuesta por una resolución conjunta de los ministerios de Economía y de Salud, publicada ayer en el Boletín Oficial. El aporte pagado para la cobertura de servicios de salud se mantenía en el mismo valor desde diciembre de 2008, y no había acompañado el ajuste que sí hubo, en estos dos años, del monto vigente en el sistema del monotributo.

El monto de \$ 60 es el mínimo para que la trabajadora acceda a la prestación de una obra social, y su pago es obligatorio cuando las tareas se desarrollan en un hogar por 16 o más horas por semana.

Pagos menores

En rigor, la normativa contempla la posibilidad de realizar aportes menores por jornadas más cortas de trabajo: de \$ 8 en el caso de que en una casa la persona trabaje de 6 a 12 horas, y de \$ 15 por una jornada semanal de entre 12 y 16 horas.

Según explicó a La Nación el superintendente de Servicios de Salud, Ricardo Bellagio, esos montos seguirán sin variación, pero siempre hay que tener en cuenta que sólo aportando un mínimo de \$ 60 (pudiendo llegar a ese monto sumando aportes de diferentes dadores de empleo), regirá el derecho a acceder a las prestaciones otorgadas por una obra social.

El sistema permite a las trabajadoras elegir entre varias obras sociales. Quienes no hacen opción quedan automáticamente adheridos a la Obra Social del Personal Auxiliar de Casas Particulares. Justamente la resolución que incrementa el aporte menciona que esa entidad estuvo solicitando que se tomara tal disposición para mejorar sus ingresos.

En la resolución se explica que la nueva suma de \$ 60 se definió sobre la base de una fórmula que utiliza la Superintendencia de Servicios de Salud para la determinación del ingreso mínimo que se le garantiza a cada obra social en el sistema general. Ese mínimo se fija en función de la edad y el riesgo de los afiliados, y en el caso del servicio doméstico se dispuso la utilización de un promedio ponderado de los valores implicados en esa tabla.

Bellagio explicó que el objetivo es que cada vez que se eleve ese ingreso mínimo garantizado a cada obra social (algo que no tiene una periodicidad específica), se incremente, con tres meses de rezago, el aporte previsto en el sistema de seguridad social del personal doméstico.

En el caso de las contribuciones al sistema jubilatorio no habrá cambios: para jornadas de 6 a 12 horas semanales la obligación es de \$ 12, y si se trabaja entre 12 y 16 horas, la cifra es de \$ 24. Pero, en forma similar a lo que ocurre con la salud, para que la contribución sirva efectivamente para una futura jubilación, debe sumar \$ 35, que es la contribución obligatoria en el caso de que la persona trabaje 16 horas o más en una casa.

La nueva medida se suma a la actualización del salario mínimo de la actividad, que rige desde noviembre último y que implicó un incremento del 23 por ciento.

N. de la R.: Información extraída del Diario La Nación - Viernes 31 de diciembre de 2010

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-